

Asunto **OBSERVACIONES
EMPOCALDAS**

De Liliana Henao Sanchez
<liliana.henao@previsora.com.co>

Destinatario <observaciones@empocaldas.com.co>

Fecha 2016-03-04 14:57

Prioridad La más alta



Buenas tardes como están,

Muy Respetuosamente solicito tengan en cuenta las siguientes observaciones:

FORMULARIO 2 MARGEN DE SOLVENCIA – PATRIMONIO ADECUADO

De acuerdo con la última normatividad expedida tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 035 de 2010) como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decretos 2954 del 06 de agosto de 2010 y 2555 del 15 de julio de 2010), el concepto denominado “*margen de solvencia*” para las aseguradoras cambió en cuanto a su nombre y forma de calcularlo. Actualmente, el exigido para las aseguradoras es el “*Patrimonio Adecuado*”, el cual está compuesto por los valores de riesgo de suscripción y riesgo de activo, conservándose los conceptos de capital primario, capital secundario y patrimonio técnico total.

Así las cosas, se hace necesario, solicitar respetuosamente a la Entidad que modifique en todo lo que tiene que ver con el término “*margen de solvencia*” sustituyéndolo por el de “*Patrimonio Adecuado*”.

Del mismo modo respetuosamente se aclara a la Entidad que a partir del mes de octubre de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia, ente regulador y de control de las aseguradoras, estableció mediante Circular 035 que para el cálculo del patrimonio técnico y margen de solvencia ya no se utilizan las expresiones: “Patrimonio requerido en función de primas, ni Patrimonio requerido en función de siniestros”, sino “*Riesgo en función de primas y Riesgo en función de siniestros respectivamente*”.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – DEUDOR MOROSO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN:

Solicitamos respetuosamente a la entidad la eliminación de la frase “no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado, toda vez que todas las aseguradoras se encuentran reportadas en el Boletín de deudores morosos de la CONTADURIA, lo que no es una inhabilidad para contratar, ya que tal requisito fue derogado por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005, la cual declaró inexequibles los incisos 2º y 4º del párrafo tercero del artículo 2º de la Ley 901 de 2004 (que modifica el artículo 4 de la Ley 716 de 2001). En consecuencia, a partir de esa fecha dejó de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado y, en tal sentido, no se requiere presentar el Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado ni consignar los derechos del certificado, como tampoco presentar la declaración juramentada de que tratan la Circular Externa 059 de 2004.

PERSONAS NATURALES:

Solicitar respetuosamente que se elimine toda referencia a que las personas naturales puedan participar en el presente proceso de selección, toda vez que actualmente en el país, las únicas personas autorizadas para

comercializar seguros, asumir los riesgos, y otorgar la protección de los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales del asegurado son las compañías de seguros. En tal sentido, dicha autorización la otorga es la Superintendencia Financiera de Colombia. Las siguientes son las normas vigentes:

- Ley 45 de 1990, artículo 30
- Circular Externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia (organismo que las controla y vigila), *Numeral 1 Reglas Generales Sobre la Operación de Seguros – Numeral 1.1. Reglas para la autorización de ramos de seguros*
- Código de Comercio, artículo 1037

NUMERAL 1.3 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PROPUESTA - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Respetuosamente aclaramos a la entidad que la clasificación UNSPSC que consta en el RUP de los oferentes, va hasta tercer nivel, lo anterior conforme a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

INTERMEDIARIO:

Solicitar respetuosamente a la entidad, que se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución de la presente *Selección Abreviada*, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Según el *artículo 1341 del Código de Comercio* Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma:

Artículo 1341 del Código de Comercio: *El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.*

NUMERAL 1.3 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PROPUESTA – NUMERAL 22 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2014 – 2015

Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir para la acreditación de estados financieros comparativos, que el corte sea 2013-2014, teniendo en cuenta que 2014 es el corte financiero que se puede evidenciar en el RUP, y que las aseguradoras sin excepción tienen la aprobación de los estados financieros hasta el 31 de marzo de cada año, conforme a la normatividad vigente.

Cordial Saludo,



LILIANA MARIA HENAO S
Asistente Comercial

Carrera 23C # 62-06 Local 1 Manizales
(68) 8850620 Ext. 112 Fax 8850008
liliana.henao@previsora.com.co

www.previsora.gov.co



Asunto **observaciones pliego de seguros**
De <Luis.Jaramillo@co.rsagroup.com>
Destinatario <observaciones@empocaldas.com.co>
Fecha 2016-03-04 09:57

buen dia señores empocaldas.

Con el animo de participar en el proceso de selección de aseguradora hacemos esta observación.

1. Aceptar que autos se presente en exclusiva por una aseguradora integrante de la UT del pool del daños. Que la propuesta de daños mas autos sea el 100% de las pólizas solicitadas.

Saludos y Gracias.

LUIS MIGUEL JARAMILLO HOYOS.
RSA - Royal & Sun Alliance .
Gerente Manizales - Pereira .
Cel 310-4036497
luis.jaramillo@co.rsagroup.com

Please consider the environment before printing
Antes de imprimir piensa en el medio ambiente

Notice of Confidentiality

This transmission contains information that may be confidential and that may also be privileged. Unless you are the intended recipient of the message (or authorised to receive it for the intended recipient) you may not copy, forward, or otherwise use it, or disclose it or its contents to anyone else. If you have received this transmission in error please notify us immediately and delete it from your system.



Manizales, 04 de Marzo de 2016

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 - 82
observaciones@empocaldas.com.co
Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS No. 0058 DE 2016

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso citado en asunto:

1. **IMPUESTOS:** Solicitamos a la Entidad discriminar de manera detallada, todos los impuestos, costos y tasas que se causen dentro del contrato resultante del presente proceso. Sabiendo que son los de la Ley, pero que se especifique cuáles de Ley son los que la entidad va a descontar.
2. **FORMA DE PAGO** Numeral 5: Solicitamos amablemente modificar la forma de pago, sugerimos respetuosamente una forma de pago no mayor a 60 días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, excepto para el SOAT cuyo plazo no podrá ser mayor a 30 días contados desde la fecha de inicio de vigencia de las pólizas.
3. **Del numeral 22: Estados Financieros (balance y Estado de resultados) comparativos de los años 2014 y 2015, documentos que acrediten su organización, los cuales deberán acreditar una solvencia económica patrimonial acorde con los valores de los bienes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Muy respetuosamente solicitamos a la entidad permitir la presentación de estados financieros comparativos de los años 2013-2014, en razón a que las compañías aseguradoras, se encuentran consolidando sus estados financieros con el corte exigido por la entidad, razón por la cual al momento del cierre de la presente convocatoria no alcanzaran a tener dichos estados.
4. **MINUTA:** Solicitamos amablemente publicar la minuta del contrato derivado del presente proceso.
5. Solicitamos publicar en Word o Excel las condiciones y formatos del presente proceso.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES PARA LAS POLIZAS A OFRECER.

6. **3 Bienes bajo cuidado, tenencia y control:** Agradecemos aclarar que en Todo Riesgo Daño Material se amparan siempre y cuando sean declarados y estén incluidos en la carátula de la póliza. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual no se cubren eventos que sufran dichos bienes, sino eventos amparados en el seguro y que sean causados por estos.
7. **8 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros:** Agradecemos incluir el texto "excluye AMIT, Terrorismo Y HAMCCoP.
8. **7. Cobertura de conjuntos:** Agradecemos sublimitar este amparo a \$200.000.000 para el Sistema de Acueducto por la naturaleza de estos bienes.
9. **23. Suspensión de energía eléctrica:** Agradecemos sublimitar este amparo a \$200.000.000 para el Sistema de Acueducto por la naturaleza de estos bienes.
10. **11 Cobertura de equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados:** Agradecemos incluir el texto: "siempre y cuando estos bienes por su naturaleza funcionen fuera de predios".
11. **29 Cobertura para vehículos propios y no propios:** Solicitamos aclarar que los vehículos no propios se cubren siempre y cuando tengan un vínculo contractual con la entidad y estén bajo cuidado, tenencia y control y en desarrollo de la actividad de la entidad.
12. **37. Amparo automático de accesorios:** Solicitamos sublimitar a \$2.500.000 por vehículo.
13. **38. Cobertura para elevadores y/o equipos de perforación de pozos de agua:** Agradecemos remitir relación de estos bienes informando características técnicas y valor de cada uno.
14. **50 No-aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infra seguro:** Agradecemos eliminar o enviar a condiciones complementarias, esta cláusula es exclusión absoluta en los contratos de reaseguro. Se sugiere incluir el texto "siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%".



15.58 Pérdida causadas por personas no identificadas: Solicitamos sublimitar al 10% del valor asegurado.

16.71. La cobertura de suspensión del servicio de energía se extiende a cubrir postes y líneas de transmisión: Agradecemos excluir postes y líneas de transmisión o en su defecto aclarar que aplica únicamente para postes y líneas de transmisión dentro de predios del asegurado.

17.66 Ajuste anual de la utilidad bruta

En caso que la utilidad bruta declarada y certificada por el Contador Público del Asegurado, (obtenida durante el ejercicio anual más concurrente con cualquier período de vigencia del seguro) fuere menor que las respectivas sumas aseguradas, se le devolverá al asegurado a prorrata, (hasta un máximo del 40% de la prima pagada respecto de la suma asegurada para la correspondiente vigencia del seguro) el excedente de prima no devengada calculada sobre la diferencia de primas anuales. Si hubiere ocurrido algún daño que de lugar a una reclamación bajo la póliza, tal devolución será efectuada solamente respecto al monto de la diferencia que sea a consecuencia del daño.

Agradecemos eliminar la anterior condición, pues no tiene relación con el objeto de esta Licitación.

18.77 Protección de Depósitos Bancarios: Agradecemos sublimitar al 10%.

19.79 Gastos de defensa, cauciones y costas procesales: Agradecemos sublimitar al 10%.

20.88 Cobertura para gastos de defensa de la sociedad tomadora y/o subordinada: Solicitamos aclarara que para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos esta amparo solo aplica para los cargos relacionados en el Formulario de Solicitud de Seguro y relacionados en la caratula de la póliza.

21.113 Periodo Informativo: Agradecemos permitir sea por un periodo máximo de 12 meses y con cobro de prima al 100%.

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

22. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.

Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

23. Lucro Cesante por Incendio: Agradecemos disminuir el valor asegurado de este amparo, Sugerimos \$4.270.000.000 valor actualmente contratado, el solicitado triplica este valor.

24. Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica (excepto equipo electrónico): Agradecemos permitir deducible en este amparo sobre el valor asegurado o asegurable, por el tiempo de bienes y la alta exposición.



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

25. Responsabilidad Civil por inundación: Agradecemos eliminar o enviar a condiciones complementarias. En su defecto sublimitar este amparo a \$100.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

26. Multas y sanciones administrativas: Agradecemos eliminar, no es objeto de cobertura.

OSCAR JOVANNI AMAYA JIMÉNEZ
ANALISTA II LICITACIONES
LIBERTY SEGUROS S.A.

Asunto **OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA N°0058 DE 2016- EMPOCALDAS S.A.E.S.P**

De Liliana Henao Sanchez <liliana.henao@previsora.com.co>

Destinatario <observaciones@empocaldas.com.co>

Fecha 2016-03-04 18:12

Prioridad La más alta



Buenas tardes como están,

Muy respetuosamente solicitamos dar respuesta a las siguientes observaciones:

INFIDELIDAD DE RIESOS FINANCIAROS

Solicitamos muy respetuosamente:

3.97. Cláusula de no control de reclamos.	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.34. Manejo de siniestros	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.35 Opción de amparos.	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.48 Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras.	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.119 Definición de empleado	Favor indicar la definición de empleados sugerida por el cliente
- Crimen electrónico y por computador	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
- Cláusula de limitación de descubrimiento	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
- Cláusula de re-expedición	Favor indicar cuál es el alcance de la condición

AUTOS

- Solicitamos muy respetuosamente aclarar que la cobertura es por reclamaciones que afecten pérdida total o parcial daños o hurto de los vehículos.
- El incremento en los costos de operaciones para los vehículos pesados por 60 días a 400.000 por día, a que hace referencia,
- En el punto 3.32 Solicitamos muy respetuosamente en el Amparo automático para nuevos vehículos 60 días, sublimitarlos a \$50.000.000 millones
- En punto 3.38 el amparo automático para accesorios 60 días, solicitamos sublimitarlo a \$5.000.000 millones.
- En el 3.31 Transporte de materias primas y transportes azarosos, solicitamos muy respetuosamente agregar, los necesarios para su normal funcionamiento.

DAÑOS MATERIALES

- A que hace referencia Barzaca?
- Solicitamos muy respetuosamente ampliar en clausulas el punto 20.Indemnizacion a valor de reposición.
- Solicitamos muy respetuosamente definir en clausulas el punto 51.Anexo de anegación, avalancha y deslizamiento
- Solicitamos muy respetuosamente definir en clausulas el punto 53. No-aplicación de la cláusula de mantenimiento.
- Solicitamos muy respetuosamente de la cláusula 59. Corregir. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza ya que aparece 96.
- Solicitamos respetuosamente de a clausula 65. Base Alternativa, ampliar la definición.
- Solicitamos muy respetuosamente de la cláusula 67.El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo, su definición.
- Solicitamos en clausula 70. Los amparos adicionales no tendrán aplicación de deducible. Por favor aclarar que amparos son?
- Solicitamos en la cláusula 73. Se incluye cobertura por hundimiento o corrimiento de terreno, definición, y bajo que amparos.
- Solicitamos en Clausula 78. Seguros Anteriores, su definición.
- En el Slip Daño materiales, solicitamos respetuosamente el punto 3.42Daños por vehículos propios retirarlo, hace referencia a autos.
- Solicitamos muy respetuosamente información sobre las obras civiles que se desean asegurar

MANEJO

- Se solicita muy respetuosamente retirar los delitos de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, puesto que las entidades estatales cubren delitos contra la administración pública.

- Solicitamos muy respetuosamente se incluya dentro de la cláusula de restablecimiento automático que se una sola vez.

RC SERVIDORES PUBLICOS

-Muy respetuosamente solicitamos la definición de Sociedades sin ánimo de lucro y Sociedades participadas

Solicitamos muy respetuosamente que en **COSTOS JUDICIALES Y GASTOS DE DEFENSA: \$50,000,000 por persona/\$ 150,000,000 evento/ \$ 300,000,000 vigencia. INVESTIGACIONES PRELIMINARES: \$25,000,000 por persona/\$ 50,000,000 evento/ \$ 100,000,000 vigencia, rebajar en un 50% los límites solicitados.**

- Muy respetuosamente solicitamos la Definición de asegurado
- Solicitamos nos informen la fecha de la primera póliza, para la condición particular fecha de retroactividad.
- Solicitamos respetuosamente en la condición Manejo de siniestros se permite la cláusula de control de siniestros, toda vez que se trata de un ramo que por su siniestralidad se requiere de esta cláusula.
- Periodo informativo, solicitando respetuosamente que se modifique incrementando al 100% de la prima de la última vigencia el porcentaje del cobro de prima anual a pagar para obtener el periodo adicional de 24 meses.

MAQUINARIA Y EQUIPO

- En el punto 3.54. No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento, se solicita muy respetuosamente retirarla
- Se solicita muy respetuosamente aclarar los modelos y características de la maquinaria.
- Solicitamos muy respetuosamente nos digan si cuentan con contrato de mantenimiento
- Movilización por sus propios medios y/o en vehículos especializados, eliminarlo en razón a que es objeto del seguro de transporte.

Solicitamos respetuosamente las fechas de inspección obligatoria sean en los días miércoles y jueves, al igual que informarnos la hora y el lugar donde se debe presentar la persona encargada.

Cordial Saludo,



LILIANA MARIA HENAO S
Asistente Comercial

Carrera 23C # 62-06 Local 1 Manizales

(68) 8850620 Ext. 112 Fax 8850008

liliana.henao@previsora.com.co

www.previsora.govco



Asunto **INFORMACION SOBRE VISITAS**
De Díaz Suarez, Jency (Colombia) <Jency.Diaz@Libertycolombia.com>
Destinatario observaciones@empocaldas.com.co <observaciones@empocaldas.com.co>
Cc Castaño Martinez, Federico Leon (Colombia) <Federico.Castano@Libertycolombia.com>
Fecha 2016-03-07 14:49

Buenas tardes

Como compañía interesada en el proceso, a fin de poder coordinar las visitas a las sedes de Chinchiná y de la Dorada , les solicitamos indicarnos cuál es el procedimiento que debemos seguir a fin de efectuar las visitas y el nombre de la persona contacto en dichas sedes.

Saludo cordial

Jency Díaz Suárez
Jefe de Licitaciones
Vicepresidencia de Líneas Comerciales
Liberty Seguros S.A.
Tel. [+57 \(1\) 3103300](tel:+5713103300) Ext. 1165
Fax. [+57 \(1\) 3265548](tel:+5713265548)
Bogotá, Colombia
Visítenos: <http://www.libertycolombia.com.co/>